

Edicto Nº 114-21

El Suscrito Secretario Ad Hoc del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico **ABARROTERÍA HERMANOS "ABREGO"**, con Aviso de Operación N° 9-52-117-2010-200082, expedido a favor de **JULIO ABREGO**, con R.U.C. N° 9-52-117, DV. 3, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Soná, Corregimiento de Quebrada de Oro, urbanización, Pierna de Vendado, se ha dictado el Auto N° 1048-2021, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, UNO (01) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de CUARENTA Y NUEVE BALBOAS CON 50/100 (B/. 49.50), mediante recibo N° JE-9-01525 de 28 de junio de 2021, impuesta al agente económico denominado, ABARROTERÍA HERMANOS "ABREGO", con Aviso de Operación N° 9-52-117-2010-200082, expedido a favor de JULIO ABREGO, con R.U.C. N° 9-52-117, DV. 3, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Soná, Corregimiento de Quebrada de Oro, urbanización, Pierna de Vendado, calle principal.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto Nº. 696-2021 de 30 de abril de 2021.

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del expediente JE-273-2021

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley Nº 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,

(fdo) Lcda. AURA E. AROSEMENA TENAS Juez Ejecutor

(fdo) Lcdo. LUIS A. FERRÁN REAL Secretario Ad- Hoc AA/lfr"

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, word (08) de Julio de dos mil vientimo (2001), a las 900 de la (marana), por el término de cinco (5) días hábiles.

LCDO. LUIS A FERRÁN REAL

Secretario Ad- Hoc

RV/lfr